

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 846 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 23 DIC 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 4124-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 15 de diciembre de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 02, formulado por la empresa Contratista Crovisa S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Laguna Tampush en la localidad de Huacchis, distrito de Huacchis-Huari-Ancash";

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 017-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 11 de febrero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Crovisa S.A.C., para la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Laguna Tampush en la localidad de Huacchis, distrito de Huacchis-Huari-Ancash", por la suma de S/.5'848,404.87, incluido IGV, y con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, por la Carta N° 507-2014-CROVISA, de fecha 07 de octubre de 2014, la referida empresa Contratista, presenta a la empresa Corporación Peruana de Ingeniería S.A.-CORPEI, Supervisor de Obra, para su revisión y trámite correspondiente, el expediente que sustenta la aprobación del Presupuesto Adicional N° 02, denominado "Elaboración del Expediente Técnico de la Evaluación Geológica – Geotécnico y Rediseño de la Represa Tampuch", por la suma de S/. 174,483.68, conforme a la autorización efectuada por la Dirección de Infraestructura de Riego, a través de la Carta N° 602-2014-MINAGRI-PSI-DIR, el mismo que se genera por deficiencias y omisiones del Estudio Geológico de la Presa, contenidos en el Expediente Técnico del Proyecto, según se señala en la citada Carta;

Que, mediante Carta N° 065-2014-CORPEI/JS/LASC, de fecha 13 de octubre de 2014, el Supervisor de Obra, empresa CORPEI, remite el expediente técnico que sustenta el referido Presupuesto Adicional N° 02, el mismo que indica, ha sido revisado y evaluado, considerando procedente su aprobación;

Que, mediante Informe N° 033-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMSR, del 03 de noviembre de 2014, el Ingeniero José Ángel Sandoval Reyes, Especialista en

Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión a la solicitud del Contratista, y al informe del Supervisor de Obra, referidos precedentemente, concluyendo que la causal de procedencia del adicional la sustenta el Contratista, mediante las anotaciones efectuadas en los asientos del Cuaderno de Obra N°s 054, 091, 112, 134, 135, 137, 140 y 143; que el expediente del adicional N° 02, denominado "Elaboración del Expediente Técnico de la Evaluación Geológica-Geotécnico y Rediseño de la Represa Tampuch", se sustenta, además, en los errores técnicos y omisiones que se han cometido en la etapa de formulación del Expediente Técnico del Proyecto, siendo necesario su aprobación y ejecución, a fin de alcanzar los objetivos del mismo; que la Oficina de Estudios y Proyectos, luego de haber evaluado y revisado el citado adicional, determina que los términos de referencia son adecuados para la evaluación geológica-geotécnico y rediseño de la represa Tampush; que el costo de la elaboración de dichos estudios, asciende a la suma de S/. 174,483.68, incluido el 6.86% de utilidad y el 18% del IGV, cuya incidencia es del 2.98%, respecto al monto contractual; que el plazo de ejecución de la evaluación geológica-geotécnico y rediseño de la represa Tampush, se estima en 45 días calendario; finalmente, recomienda su aprobación;

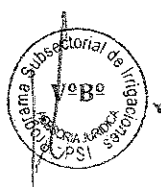
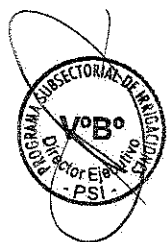
Que, con el Memorando N° 1913-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 12 de diciembre de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informes técnicos, reseñados precedentemente, solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el Presupuesto Adicional N° 02;

Que, con el documento del Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, eleva el expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 02 y concordante con los informes técnicos, reseñados en los considerandos precedentes, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000001236, con fecha de aprobación 12 de diciembre de 2014, hasta por la suma de S/. 174,483.68, para atender el costo que demanda el citado adicional;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 332-2014-MINAGRI-PSI-OAJ manifiesta que, luego de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Presupuesto Adicional N° 02 se genera por deficiencias y omisiones del Estudio Geológico de la Presa, contenidos en el Expediente Técnico del Proyecto, cuya aprobación resulta indispensable para lograr los objetivos del mismo, siendo la incidencia acumulada, respecto del monto del Contrato inferior al 15%, por lo que no requiere la autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme a lo establecido en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2012-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF; concordante con la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, en los informes precedentes, se recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 02, denominado "Elaboración del Expediente Técnico de la Evaluación Geológica-Geotécnico y Rediseño de la Represa Tampuch", en la suma de S/. 174,483.68;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 846 -2014-MINAGRI-PSI**

-2-

De conformidad con el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** el Presupuesto Adicional N° 02, denominado "Elaboración del Expediente Técnico de la Evaluación Geológica – Geotécnico y Rediseño de la Represa Tampuch", en la suma de S/. 174,483.68 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres y 68/100 Nuevos Soles), formulado por la empresa Contratista Crovisa S.A.C, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Laguna Tampush en la localidad de Huacchis, distrito de Huacchis-Huari-Ancash", cuya incidencia es del 2.98%, respecto al monto contractual, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar** la presente Resolución a la empresa Contratista Crovisa S.A.C., al Supervisor de Obra, empresa Corporación Peruana de Ingeniería S.A.-CORPEI, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Rablo Soria Ruiz  
Director Ejecutivo

